



Como continuación al punto 1 del Acta 1819/16 pasamos a relacionar otros acuerdos adoptados en este Comité al no poderlos incluir en el sistema informático.

CUMPLIMENTACIÓN INCORRECTA DE LAS ACTAS DEL ENCUENTRO:

1.- SANCIONAR los colegiados del encuentro PIZZERIA LA NONNA HAND VALL VALLADOLID-MORALEJO SELECCIÓN ZAMORA por no haber inscrito al oficial del equipo B como entrenador, sin que las alegaciones desvirtúen los errores cometidos con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

2.- SANCIONAR los colegiados del encuentro CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA-HAND VALL por haber inscrito a un Oficial (Marta Burgos Arroyo) que no estuvo presente, y no haber inscrito a la Ayudante de Entrenador, Isabel Moreno con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

3.- SANCIONAR los colegiados del encuentro NEW HOLLAND BM PALENCIA-HAND VALL VALLADOLID por haber inscrito a Alberto Campo como entrenador en vez de como Oficial en el acta digital con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4.- SANCIONAR los colegiados del encuentro CLINICA DENTAL CELADA-EVENTOS TUDANCA VDA por no haber subido el acta escaneada a la intranet federativa con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5.- SANCIONAR los colegiados del encuentro HAND VALL VALLADOLID-CD BM DELICIAS-UEMC por haber cambiado el rol del staff técnico del equipo A con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.





Contra esta resolución, cuya ejecución es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paraliquen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso.

Valladolid, 6 de marzo de 2019

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



LA SECRETARIA

Fdo.- Sonia Martín Argüello

